

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de octubre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de noviembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.550,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 18 de noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el recep-

tor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales,» y la firma del proponente.—El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 29 de octubre de 1917.

El gobernador,

Luis Richi y Molero.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Bercedo a Castro Urdiales, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ELECCIONES MUNICIPALES

VACANTES DE CONCEJALES

Relación de las vacantes que, para cubrir en las próximas elecciones de concejales, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

Santa María de Cayón.—Seis vacantes.

Saro.—Cuatro vacantes.

Bareyo.—Cinco vacantes.

Junta municipal del Censo electoral de Santander

Celso Velasco Páramo, secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que en sesión celebrada en esta fecha por la Junta municipal han sido designados como adjuntos de las mesas electorales para las próximas elecciones de concejales, los señores siguientes.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª—Don Adolfo Vallina Torcida, adjunto primero propietario; don Manuel Soler González, ídem segundo ídem; don Eugenio Bezanilla Calderón, adjunto primero suplente; don Constantino Bosque Rocha, ídem segundo ídem.

Sección 2.ª—Don Emiliano Vallecillo Sánchez, adjunto primero propietario; don Alfredo Simón, ídem segundo ídem; don Joaquín Alonso Nieto; adjunto primero suplente; don Emilio Alvear Aguirre, ídem segundo ídem.

Sección 3.ª—Don Manuel Zamanillo Lastra, adjunto primero propietario; don Benjamín del Río Ruiz, ídem segundo ídem; don Luis Bellido Castro, adjunto primero suplente; don Amador Chaves Predari, ídem segundo ídem.

Sección 4.ª—Don Francisco Villanueva Martínez, adjunto primero propietario; don Alejandro Santelices Aparicio, ídem segundo ídem; don Francisco Acosta Correa, adjunto primero suplente; don Anastasio Barros Sáinz, ídem segundo ídem.

Sección 5.ª—Don Ramón Rebolledo González, adjunto primero propietario; don Joaquín Revilla Castillo, ídem segundo ídem; don Manuel Borrás Gambán, adjunto primero suplente; don José Brihuega González, ídem segundo ídem.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª—Don Fernando Ruiz García, adjunto primero propietario; don José Pérez Vicente, ídem segundo ídem; don Obdulio Carrión Alonso, adjunto primero suplente; don Rafael Helguero Castanedo, ídem segundo ídem.

Sección 2.ª—Don Eugenio Torres López, adjunto primero propietario; don Arturo Suárez Larregui, ídem segundo ídem; don José Ramón de la Cagiga, adjunto primero suplente; don Manuel Capa Deusto, ídem segundo ídem.

Sección 3.ª—Don José Yagüe Hernández, adjunto primero propietario; don José Raba Garabaya, ídem segundo ídem; don Tomás Aizcorbe Fernández, adjunto primero suplente; don Eugenio Arnáiz Puente, ídem segundo ídem.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª—Don José San Emeterio, adjunto primero

propietario; don Luis Rodríguez Cabanzón Polidura, ídem segundo ídem; don Jesús Alcántara Vázquez, adjunto primero suplente; don Carlos Conill García, ídem segundo ídem.

Sección 2.ª—Don José Varona Arconada, adjunto primero propietario; don Jenaro San Martín Muñoz, ídem segundo ídem; don Vicente Agüeros Fernández, adjunto primero suplente; don Antonio Ayuso Alonso, ídem segundo ídem.

Sección 3.ª—Don Julio Roquer López, adjunto primero propietario; don Eugenio Rasines López, ídem segundo ídem; don Cándido Álvarez López, adjunto primero suplente; don Juan Cillero Berjiza, ídem segundo ídem.

Sección 4.ª—Don Manuel Suárez Sordo, adjunto primero propietario; don José Quintanilla Olavarrieta, ídem segundo ídem; don José García Lomas, adjunto primero suplente; don Julio García Díaz Ubierna, ídem segundo ídem.

DISTRITO 4.º

Sección 1.ª—Don Adrián del Río Iturralde, adjunto primero propietario; don Pedro Roca Sáez, ídem segundo ídem; don José Argüelles Iritar, adjunto primero suplente; don Julián Calzada Rodríguez, ídem segundo ídem.

Sección 2.ª—Don Emilio Seoane García, adjunto primero propietario; don Fernando Segura Oliva, ídem segundo ídem; don Pedro Apráiz Munitis, adjunto primero suplente; don Waldo Blanco Ruiloba, ídem segundo ídem.

Sección 3.ª—Don José Ruiz Mantecón, adjunto primero propietario; don Bautista Oporto, ídem segundo ídem; don Juan Francisco Expósito Vázquez, adjunto primero suplente; don Felipe Forcada Fernández, ídem segundo ídem.

Sección 4.ª—Don Moisés Valencia Viscar, adjunto primero propietario; don Fructuoso Pesquera Aguirre, ídem segundo ídem; don José Abariturioz Echaves, adjunto primero suplente; don Luis Albéniz Egaña, ídem segundo ídem.

Sección 5.ª—Don José Vela Puente, adjunto primero propietario; don Arsenio Sangrador Bravo, ídem segundo ídem; don Serapio Ajuria Santiago, adjunto primero suplente; don José Amaliach Bolívar, ídem segundo ídem.

DISTRITO 5.º

Sección 1.ª—Don Eulogio Sierra Villalante, adjunto primero propietario; don Pablo Cantero Juafranz, ídem segundo ídem; don Manuel Alvarez Corral, adjunto primero suplente; don Félix Arraz Posada, ídem segundo ídem.

Sección 2.ª—Don Angel Bello Zalacaín, adjunto primero propietario; don Agustín Inguanzo, ídem segundo ídem; don Lorenzo García García, adjunto primero suplente; don Luis Sánchez Vélez, ídem segundo ídem.

Sección 3.ª—Don José María Sota Cadelo, adjunto primero propietario; don Pedro Ajenjo Calvo, ídem segundo ídem; don Indalecio Elorrega, adjunto primero suplente; don Juan Manuel Escudero Fernández, ídem segundo ídem.

Sección 4.ª—Don Pedro Gutiérrez Menezo, adjunto primero propietario; don José Martínez Olmedillo, ídem segundo ídem; don Valentín Abad Huerta, adjunto primero suplente; don Zacarías Bada Ruiz, ídem segundo ídem.

DISTRITO 6.º

Sección 1.ª—Don Rogelio San Germán Ocaña, adjunto primero propietario; don Manuel Ruiz Gómez, ídem segundo ídem; don Ricardo Alvarez Alonso, adjunto primero suplente; don Romualdo Arroyo Granel, ídem segundo ídem.

PROPIEDADES E IMPUESTOS

IVA DE MONTES

Provincia de Santander

Esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda. formado con arreglo a lo dispuesto por Real

PASTOS						Labor y siembra		TIERRA		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasaciones	OBSERVACIONES
MENOR		TA-SACIÓ N	Es-TACIÓ N	MA-YOR	TA-SACIÓ N		Hectáreas.	TA-SACIÓ N		Mts. cúbicos				
Lanar	Cabrio				Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Mts. cúbicos	Pts.	Cts.
COMUN														
200		100		T.ºel año	200	350								
200		100		Idem....	90	135								550
20		10		Idem....	10	5								3.435
180		90		Idem....	90	135								90
90		45		Idem....	45	67 50								412 50
100		50		Idem....	50	75								112 50
					25	37 50								125
														3.087 50
500		250		Idem....	150	225								850
30		15		Idem....	15	15								30
14		7		Idem....										7
					50	75								75
					40	60								110
					10	15								15
					8	12								1.012
										2000	1.000			
20		10		Idem....	8	12								
10		5		Idem....	4	6								22
														11

ENABLES

100		50		T.ºel año	50	75								
70	10	45		Idem....	45	67 50								235
70	10	45		Idem....	45	67 50								222 50
80		40		Idem....	100	150								222 50
150		75		Idem....	100	150								390
100		50		Idem....	50	75								895
130	10	75		Idem....	250	375								280
90		45		Idem....	50	75								25
100		50		Idem....	50	75								2.950
90		45		Idem....	45	67 50								230
														175
														162 50
150	50	150		Idem....	110	165								415
16		8		Idem....	10	15								23
24		12		Idem....	16	24								98 50
240	50	200		Idem....	60	90								540
	10	15		Idem....	10	15								30
180	130	210		Idem....	40	60								732 50
	30	45		Idem....	30	52 50								147 50
60	50	105		Idem....	60	90		50	12 50					597 50
12	10	21		Idem....	10	15								136
100		50		Idem....	60	90								190
90		45		Idem....	50	75								170
100		50		Idem....	50	75								175
200		100		Idem....	100	150								300
150		75		Idem....	80	120								245
100		50		Idem....	50	75								175
					45	67 50								25
200		100		Idem....	120	190								142 50
300		150		Idem....	150	225								415
20		10		Idem....	10	15								525
200		100		Idem....	200	300		50	12 50					57 50
250		125		Idem....	300	450								500
6		3		Idem....	2	3								675
10		5		Idem....	3	4 50								6
4		2		Idem....	2	3								9 50
4		2		Idem....	2	3								5
6		3		Idem....	3	4 50								5
6		3		Idem....	3	4 50								7 50
3		1 50		Idem....	1	1 50								7 50
														3

Véase apéndice
Caza para subasta por 5 años Véase apdce

Véase apéndice
Idem idem idem

Arboles para subasta
Arboles secos para subasta. La caza está subastada por 5 años

Véase apéndice

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Idem idem

Num. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	BAJAS Estéreos
41	Camaleño	Valleja	Turieno	Q. pedta. Ehrh	24- »						
43	Idem	Vega	Idem	Idem	6- »						
40	Idem	Val de Castro	Mogrovejo	Idem	19- »						
85	Camargo	Emperador, Rumanzanedo	Revilla y Camargo	Idem	249- »						
91	Idem	Rivas, La Verde, etc	Revilla y otros	idem	388- »						
96	Idem	Lebrón	Muriedas	Idem	5- »						
90	Idem	Rey	Idem	Idem	16,64-r						
87	Idem	Monte Mayor y H. Oscuro	Escobedo	Idem	327- a						
88	Idem	Monte Viejo	Cacicedo	Idem	8- »						
80	Campóo de Suso	Rebollar y Cagigales	Salces	Idem	117- »						
240	Cartes	Jurisdicción, Robleda, etc	Cartes y otros	Idem	115,46-r						
241	Idem	Valcabo y Cotejón	Sierra de Elsa y otros	Idem	157,29-»	100	60,000	760	25	75	
274	Castañeda	Dehesa, Carceña, etc	Castañeda	Idem	1.070- a	550	333,333	2.000	200	600	
10	Castro Urdiales	Callejas del Toro	Lusa	Idem	90,75-r						
11	Idem	Cerredo	Castro y otros	Idem	993,18-»						
12	Idem	El Cueto y Sierra Callejas	Mioño	Idem	99,68-»						
13	Idem	Las Dehesas	Oriñón	Idem	26,50-»						
14	Idem	La Trecha	Cerdigo	Idem	19,90-»						
15	Idem	Peredillo, Concepción, etc	Ontón	Idem	135,15-»				70	210	
16	Idem	Peredillo y Buscanillo	Santullán	Idem	21,62-»						
17	Idem	Las Picas y Hoyo J. Gómez	Sámano	Idem	85,74-»						
20	Colindres	Mazagudo y Sierra	Colindres	Idem	82,13-»						
204	Comillas	Bahonero y Ballusero	Comillas y otros	Idem	360- a						
275	Corvera	Garma, Prases, etc	Prases	Idem	120- »						
81	Enmedio	El Bardal	Villaescusa	Idem	190- »	8	5,333	80	50	150	
82	Idem	Desao, Riaño, etc	Fresno y Aradillos	Idem	105- »						
133	Entrambasaguas	Degaña y Gatuna	Entrambasaguas	Idem	350- »				100	300	
134	Idem	Ejido, El Cueto, etc	Navajeda	Idem	300- »						
135	Idem	Layuela y Bizmaya	El Bosque y Pte. Agüero	Idem	116- »						
136	Idem	Monte Abajo y Regato	Hornedo	Idem	110- »						
137	Idem	Peña del Salto y Riocueva	Término	Idem	126- »						
138	Idem	Vizmaya	Santa Marina	Idem	100- »						
139	Escalante	Hano	Escalante	Idem	40- »						
140	Idem	Hiniesta y Peloturo	Idem	Idem	185- »						
141	Idem	Pomina	Idem	Idem	10- »						
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	Idem	484,72-r						
19	Idem	Sierra, Pilas y la Peña	Idem	Idem	573,09-»						
142	Hazas en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	Idem	120- a				50	150	
144	Idem	La Junta y Brezales	Idem	Idem	150- »						
143	Idem	Corralujo, Hayal, etc	Praves	Idem	275- »				150	450	
145	Idem	Llusa, Dehesa, etc	Hazas	Idem	210- »				50	150	
146	Idem	Riolastra y Sierra La Pila	Idem	Idem	125- »						
205	Herrerías	Jedilto y Horcada	Cabanzón y otros	Idem	490- »						
206	Idem	Riocargar y Tornero	Vielva y Rábago	Idem	470- »						
207	Lamasón	Cuesta, Llandigón, etc	Lamasón	F. Sylvática L.	200- »						
21	Laredo	Cuesta de la Vida	Tarrueza	U. europeus L.	32,72-r						
22	Idem	La Villa y Sierra Tijera	Laredo	Q. pedta. Ehrh	56,50-»						
23	Liendo	Candina	Liendo	Q. ilex L.	1.202,57-						
147	Liérganes	Bihorco y Las Quintas	Los Prados	Q. pedta. Ehrh	118- a				50	150	
148	Idem	Cotoñite, La Torre, etc	Pámanes	Idem	200- »				50	150	
149	Idem	Cueto, Calgar, Sotera	Liérganes	Idem	200- »				50	150	
24	Limpías	Ganزارrosa, Hayal, etc	Limpías	Idem	285,59-r						
25	Idem	La Maza y Castrogénez	Seña	Q. ilex L.	24- a						
150	Marina Cudeyo	Argomedo y Rebollar	Elechas	Q. pedta. Ehrh	125- »						
151	Idem	Compostizo y Las Cruces	Rubayo	Idem	104- »						
152	Idem	Espinal	Pontejos	Idem	74,15-r						
153	Idem	Isleta	Agüero	Idem	107- a						
154	Idem	Isleta y Umpire	Setién	Idem	31- »						
155	Idem	Monte Alto	Gajano	Idem	67,25-r						
156	Idem	Rufriego	Orejo	Idem	200- a				50	150	
4	Mazcuerras	Alsar de Cos	Mazcuerras	A. glutinosa	19,47-r						
7	Idem	Rumayor	Idem	U. europeus L.	14,55-»						
6	Idem	Cotón	Mazcuerras e Ibio	Idem	11,28-»						
8	Idem	Troche	Ibio	Idem	28,54-»						
5	Idem	Campos de Estrada	Ibio y otros	Q. pedta. Ehrh	363,71-»						
157	Medio Cudeyo	Cabarga, Las Vegas, etc	Heras y San Salvador	Idem	518- a						
158	Idem	Canteras, Castillo, etc	Solares y Valdecilla	Idem	130- »						
159	Idem	Cotoñite	Anaz	Idem	105- »				20	60	
160	Meruelo	Vados, Calleja, Beranga	Meruelo	Idem	426- »						
242	Miengo	Ntra. Sra. del Monte	Mogro	Idem	181- »						
243	Idem	Onzaile y Nobre	Miengo y Cuchía	Idem	106- »						
244	Idem	Piluca	Gornazo y Bárcena	Idem	106- »						
245	Idem	Tacuan, Los Picones, etc	Miengo y otros	Idem	287- »						
246	Molledo	Las Cocias y La Lama	Sta. Cruz Iguña y otros	Idem	181,91-r						
247	Idem	Las Dehesas	Media Concha	Idem	350,46-»						
161	Noja	La Dehesa	Noja	Idem	3- a						
162	Idem	Mijedo	Idem	Q. ilex L.	124- »						
163	Penagos	Costanaz	Penagos	Q. pedta. Ehrh	20- »						
165	Idem	Lin de la Cal y Brenavieja	Idem	Idem	145- »				25	75	

PASTOS							Labor y siembra		TIERRA		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasaciones		OBSERVACIONES	
MENOR		TA-SACIÓN		ES-TACIÓN	MA-YOR	TA-SACIÓN		Es-tac.	TA-SACIÓN		Mts. cúbicos			Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Lanar	Cabrió	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.		Hectáreas..	Pts.	Cts.	Mts. cúbicos	Pts.			Cts.	
20		10		T.ºel año	10	15	T.ºel año								25		
5		2	50	Idem....	3	4 50	Idem....								7		
15		7	50	Idem....	8	12	Idem....								19 50		
100		50		Idem....	100	150	Idem....								300	Véase apéndice	
200		150		Idem....	150	225	Idem....								625	Idem ídem	
					210	315	Idem....								415	Idem ídem	
150		75		Idem....	30	45	Idem....								170	Idem ídem	
					40	60	Idem....								160	Idem ídem	
114		57		Idem....	140	210	Idem....								1.202	40 robles secos y 60 vivos para subasta	
250		125		Idem....	350	700	Idem....								3.625	500 íd. íd. y 50 íd. íd.	
80		40		Idem....	40	60	Idem....								162 50		
800		400		Idem....	450	675	Idem....								2.075		
																	Véase apéndice
28		14		Idem....	12	18	Idem....								32		
12		6		Idem....	8	12	Idem....								18		
125		62	50	Idem....	62	93	Idem....								365 50		
20		10		Idem....	10	15	Idem....								75		
80		40		Idem....	40	60	Idem....								150		
70		35		Idem....	38	57	Idem....								192		
200		100		Idem....	220	230	Idem....						25		505	La caza está subasta-	
200		100		Idem....	30	45	Idem....								195	da por 5 años	
250		125		Idem....	40	60	Idem....								465	Arboles para Pedro	
150		75		Idem....	20	30	Idem....								205	García Gutiérrez	
100		50		Idem....	200	300	Idem....								750		
50		25		Idem....	180	270	Idem....								395		
20		10		Idem....	70	105	Idem....								215		
20		10		Idem....	70	105	Idem....								165		
40		20		Idem....	100	150	Idem....								270		
50		25		Idem....	70	105	Idem....								205		
40		20		Idem....	16	24	Idem....								44		
60		30		Idem....	80	120	Idem....								250		
8		4		Idem....	4	6	Idem....								10		
1.000	200	700		Idem....	250	375	Idem....								1.200		
500	100	350		Idem....	250	375	Idem....								825		
100		50		Idem....	60	90	Idem....								340	Véase apéndice	
102	30	85		Idem....	114	171	Idem....								306	Idem ídem	
135	75	142 50		Idem....	125	187 50	Idem....								830	Idem ídem	
150		75		Idem....	152	228	Idem....								578	Idem ídem	
100		50		Idem....	60	90	Idem....								190	Idem ídem	
200		100		Idem....	250	375	Idem....								675		
100		50		Idem....	260	390	Idem....								640		
180		90		Idem....	90	135	Idem....								325		
																	Idem ídem
																	Idem ídem
1.000	500	1.000		Idem....	100	150	Idem....								1.650		
80		40		Idem....	80	120	Idem....								360	Idem ídem	
100		50		Idem....	100	150	Idem....								450	Idem ídem	
50		25		Idem....	120	180	Idem....								455	Idem ídem	
300		150		Idem....	100	150	Idem....								500		
40		20		Idem....	6	9	Idem....								39		
80		40		Idem....	50	75	Idem....								215	Idem ídem	
30		15		Idem....	50	75	Idem....								140	Idem ídem	
40		20		Idem....	50	75	Idem....								145	Idem ídem	
50		25		Idem....	60	90	Idem....								165	Idem ídem	
																	Idem ídem
50		25		Idem....	25	37 50	Idem....								112 50	Idem ídem	
100		50		Idem....	100	150	Idem....								450	Idem ídem	
20		10		Idem....	8	12	Idem....								42		
					15	22 50	Idem....								42 50		
10		5		Idem....	5	7 50	Idem....								22 50		
20		10		Idem....	15	22 50	Idem....								52 50		
200		100		Idem....	180	270	Idem....								470		
200	100	200		Idem....	200	300	Idem....								800	Idem ídem	
25	20	45		Idem....	25	37 50	Idem....								382 50	Idem ídem	
20		10		Idem....	80	120	Idem....								240		
300		150		Idem....	200	300	Idem....								650	Idem ídem	
100		50		Idem....	100	150	Idem....								300		
					70	105	Idem....								205		
					70	105	Idem....								205		
					180	270	Idem....								370		
					100	150	Idem....								250		
300		150		Idem....	160	240	Idem....								490		
10		5		Idem....	3	4 50	Idem....								9 50		
70		35		Idem....	110	165	Idem....								575		
																	Idem ídem
100		50		Idem....	80	120	Idem....								285	Idem ídem	

DIRECCIÓN GENERAL DE P

SECCIÓN FACULTA

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1917 a 1918 relativo a los montes públicos de decreto de 14 de agosto de 1900 e Instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	BAJAS Estéreos

MONTES DE APROVI

248	Molledo	Navajos	Molledo	Q. pedta. Ehrh	331,72-r							
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem.	664,71-r	300	200,000	3.000	50	150	100	
50	Idem.	Cucurio	Ramales	Q. ilex L.	149,09->						50	
51	Idem.	El Moro	Idem.	Idem.	1.026,44->						60	
52	Idem.	Navajos	Idem.	Idem.	552,13->						150	
53	Idem.	Torcada	Idem.	Idem.	33,23->							
		Bárcena-Masante	Idem.	Q. pedta. Ehrh	180,80->	300	200,000	3.000				
192	Santoña	El Brusco	Santoña	Q. ilex L.	38,52->						50	
193	Idem.	Peñas de Santoña	Idem.	Idem.	518,80->						300	
		El Gromo	Idem.	Idem.	29,34->							
		Arenal de Berria	Idem.	Herbáceas	13,95->							
		Arenal contiguo a Berria	Idem.	Idem.	16,00->							
	Santander	Rostrillo	San Román	U. europeus L.	130,63->						50	
	Idem.	Alisal	Idem.	Herbáceas	45,68->							
	Idem.	La Regata	Idem.	Idem.	4-23 »							
	Idem.	Peñacastillo	Peñacastillo	U. europeus L.	25-40 »							
	Idem.	Rocandial	Idem.	Idem.	26-80 »							
	Idem.	Alisal	Idem.	Idem.	6-30 »							
235	Val de S. Vicente	Sobaño	Prío	Q. pedta. Ehrh	11- a							
237	Idem.	Trichorio	Idem.	Q. ilex L.	4- »							

MONTES EN

199	Alfoz de Lloredo	Hoyo Alto, Avellanoso, etc.	Novales	Q. pedta. Ehrh	107- a				20	60	50	
194	Idem.	Calero de la Mahía	Idem.	Idem.	116- »				20	60	50	
203	Idem.	Valtañín	Idem.	Idem.	104- »				20	60	50	
195	Idem.	Canal Vieja y Mureo	Oreña	Idem.	118- »				50	150	50	
196	Idem.	Cojorco, Jayedo, etc.	Rudagiñera	Idem.	218- »	50	33,333	500	40	120	50	
197	Idem.	Jayedo y la Mahía	La Busta	Idem.	115- »				35	105	50	
198	Idem.	Gancedo	Cóbreces	Idem.	435- »	400	400,000	2.000	125	375	100	
200	Idem.	Martín Llano o Alsar	Toñanes	Idem.	103- »				20	60	50	
201	Idem.	Pereda y Rebia	Toporías	Idem.	107- »						50	
202	Idem.	Rebollar y Cargades	Cigiienza	Idem.	103- »						50	
239	Arenas	Cojorco y la Panda	Arenas, La Serna y San Juan	Idem.	366,85-r						100	
115	Argoños	El Castro	Argoños	Q. ilex L.	20- a						50	
116	Idem.	El Cincho y Mijedo	Idem.	Idem.	30- »						200	
117	Arnuero	Bocarrero y Castellano	Isla	Idem.	250- »							
118	Idem.	El Castro	Castillo	Idem.	16- »							
121	Idem.	Pomina y Belorta	Idem.	Q. pedta. Ehrh	280- »				100	300	150	
122	Idem.	Los Vados	idem.	Idem.	107- »						50	
119	Idem.	El Cincho y Remolina	Arnuero	Q. ilex L.	120- »				30	90	250	
120	Idem.	El Cincho	Soano	Idem.	28- »						80	
48	Arredondo	Vallina, Fuentes, etc.	Arredondo	Idem.	124- »						50	
83	Astillero	Rebollar	Guarnizo	Herbáceas	35,21-r							
123	B. de Cicero	Cuesta Alta, Bachiller, etc.	Ambrosero	Q. pedta. Ehrh	105- a						50	
124	Idem.	Hocina	Adal	Idem.	108- »						50	
125	Idem.	Hocina, San Cifrián, etc.	Bárcena de Cicero	Idem.	250- »						50	
126	Idem.	Hocina	Cicero	Idem.	180- »						50	
128	Idem.	Rufranques, Argosa, etc.	Moncalián	Idem.	108- »						50	
129	Bareyo	Arraya	Bareyo	Idem.	4- »						50	
132	Idem.	Surtivora y Runiro	Idem.	Idem.	105- »							
130	Idem.	Martín, Sel y Arraya	Ajo	Idem.	406- »						100	
131	Idem.	Riotijero, Rozalvir, etc.	Güemes	Idem.	480- »						100	
1	C. de la Sal	La Llende	Villanueva de la Peña	Idem.	28- r						20	
2	Cabuérniga	Brillas, Roceo, etc.	Sopeña y Valle	Idem.	313,16->						100	
3	Idem.	Rozalen y Naveda	Valle y Terán	Idem.	468,32->						100	
34	Camaleño	El Curvo	Baró	Idem.	3- a							
36	Idem.	Hazas	Idem.	Idem.	6- »							
37	Idem.	Laderos	Idem.	Idem.	5- »							
38	Idem.	La Quinde	Idem.	Idem.	4- »							
39	Idem.	Subiedes	Idem.	Idem.	7- »							
42	Idem.	Vallejona	Idem.	Idem.	7- »							
35	Idem.	Dehesa de Congarma	Turieno	Idem.	3- »							

Sección 2.^a—Don Miguel Trueba Madrazo, adjunto primero propietario; don Eduardo Torre García, ídem segundo ídem; don Joaquín Bustamante Pacheco, adjunto primero suplente; don Eduardo Caldera Ortiz, ídem segundo ídem.

Sección 3.^a—Don Ramón Vila Ferro, adjunto primero propietario; don Tomás Santamaría Ruiz, ídem segundo ídem; don Bruno Abaigar Junquera, adjunto primero suplente; don José Andayo Cimiano, ídem segundo ídem.

Sección 4.^a—Don Carlos Tauriz, adjunto primero propietario; don Pedro Santos López, ídem segundo ídem; don José Cubillas Gómez, adjunto primero suplente; don Eugenio Diego Cruz, ídem segundo ídem.

Sección 5.^a—Don Manuel Ruiz Martín, adjunto primero propietario; don Julián Ruiz Ochandarena, ídem segundo ídem don Bernardino Blanco Ruiz, adjunto primero suplente; don Nicolás Calderón Gutiérrez, ídem segundo ídem.

DISTRITO 7.^o

Sección 1.^a—Don Miguel Villalabeitia Rentería, adjunto primero propietario; don Tomás Martínez Aizpuru, ídem segundo ídem; don Ricardo Alaguero Veiga, adjunto primero suplente; don Vicente Andrés Rodríguez, ídem segundo ídem.

Sección 2.^a—Don Manuel Fernández Lombera, adjunto primero propietario; don Manuel Fernández Mora, ídem segundo ídem; don José Ampudia Hevia, adjunto primero suplente; don Rafael Barbado Ruiz, ídem segundo ídem.

Sección 3.^a—Don Elías Sáiz Martínez, adjunto primero propietario; don Pedro García Gavilán, ídem segundo ídem; don Francisco Bedia Raba, adjunto primero suplente; don Gumersindo Carrión Alonso, ídem segundo ídem.

Sección 4.^a—Don Félix San Vicente Pueyo, adjunto primero propietario; don Agustín Bueno Gómez, ídem segundo ídem; don Francisco Barros Gómez, adjunto primero suplente; don Hilario Emperador Villasana, ídem segundo ídem.

DISTRITO 8.^o

Sección 1.^a—Don Moisés Villar Gándara, adjunto primero propietario; don Vicente Viadero, ídem segundo ídem; don Julián Álvarez Fernández, adjunto primero suplente; don Manuel Bolado Diego, ídem segundo ídem.

Sección 2.^a—Don Julián Zamanillo Santa María, adjunto primero propietario; don Manuel Torre Herrera, ídem segundo ídem; don José María Alonso Sierra, adjunto primero suplente; don Teodoro Aparicio Méndez, ídem segundo ídem.

Sección 3.^a—Don Francisco Zamanillo Maruri, adjunto primero propietario; don Ramón Torre Muñoz, ídem segundo ídem; don Manuel Anievas Liaño, adjunto primero suplente; don Francisco Arteché Casuso, ídem segundo ídem.

Sección 4.^a—Don Francisco Zumárraga Iriza, adjunto primero propietario; don José Toca Gómez, ídem segundo ídem; don Ramón Amo Lanza, adjunto primero suplente; don Federico Bezanilla Tazón, ídem segundo ídem.

Sección 5.^a—Don Antonio Villa Ricalde, adjunto primero propietario; don Quiterio Toca Vena, ídem segundo ídem; don Fidel Abad Camus, adjunto primero suplente; don Eusebio Achurra Campuzano; ídem segundo ídem.

Y para remitir al señor gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Santander a veintiocho de octubre de mil novecientos diecisiete. —Celso Velasco.—V.^o B.^o, el presidente, Ladislao del Barrio.

Constitución de Juntas municipales del Censo Electoral

En los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han quedado constituidas las Juntas municipales en la siguiente forma:

San Vicente de la Barquera

Presidente.—Don Silverio Gómez Gutiérrez.

Vicepresidente.—Don Manuel M.^a de Hoyos y Hoyos, Vicepresidente 2.^o—Don Pedro García Ruiloba.

Vocales.—Don Celestino Blanco Martínez, don Pedro García Ruiloba, don Antonio del Valle González, don Antonio San Miguel Vázquez, don Manuel Ruiz Duque.

Suplentes.—Don Juan Velarde Barrio, don Alfonso de Celis Ruiz, don Pedro Martínez Domínguez, don Quiliano Noriega Sánchez, don Eduardo Sánchez Isusquiza.

Soba

Presidente.—Don Manuel Ortiz y Ortiz.

Vicepresidente 1.^o—Don Ulpiano Martínez Abascal.

Vicepresidente 2.^o—Don Juan López Fernández.

Vocales.—Don Pedro Zorrilla García, don Marcelino Sáiz Fernández, don Angel Losada Iturralde, don Gregorio Pereda Ugarte.

Suplentes.—Don Francisco Pardo Sáinz, don Manuel Zorrilla Hoyo, don Juan Fernández Zorrilla, don Joaquín Sáinz Peña, don Mariano García Gómez, don Lope Díez López.

Potes

Presidente.—Don Víctor del Barrio Poncio.

Vicepresidente 1.^o—Don Eusebio García Pérez.

Vicepresidente 2.^o—Don Juan Sánchez Bárcena.

Vocales.—Don Jerónimo Escudero Ruiz, don Luis Maestro Tejedor, don Andrés Moreno Azcona, don José Ramón Hoyos.

Suplentes.—Don Eurico Cerezo, don José Cabiedes, don Emilio Ramón, don Eugenio Martínez.

Cillorigo

Presidente.—Don Serafín Hermida Vélez.

Vicepresidente.—Don Emiliano M.^a del Arenal Robledo

Vicepresidente 2.^o—Don Emilio Soberón Cueto.

Vocales.—Don Norberto Fernández Sánchez, don Fermín Soberón Cueto, don Benigno Méndez Ibias, don Eleuterio Polantinos Horga.

Suplentes.—Don Félix Fernández Cotera, don Vicente Simón Garrido, don Esteban Bulnes Bedoya, don Manuel Cuevas Cuevas, don José Irigoyen Sánchez.

Hazas de Cesto

Vocales.—Don Francisco Oveja Isla, don Santiago Canales Fernández, don Manuel Olano Lavín, don José Manuel Corrales Marañón, don Jesús Arredondo Tabernilla, don Celedonio Hoz Aja.

Suplentes.—Don Manuel Revuelta Fernández, don Hipólito Villar Ajo, don Joaquín Somarriba González, don Celedonio González Ruiz, don José Villar Mier, don Antonio Carral Barquín.

San Felices de Buelna

Vocales.—Don Bautista Fernández Corral, don José González Díaz, don Francisco Díaz Quevedo, don Manuel García Quijano y Ceballos, don Joaquín Quevedo García, don José González de Linares y Mazón.

Suplentes.—Don Bautista Menéndez Varela, don Manuel Ruiz Quijano y García, don Francisco González Va-

Ilejo y Díaz, don Bartolomé Pelayo Herrero, don Claudio Fernández Oreña, don Nicolás González Mazón.

Cabezón de la Sal

Vicepresidente 2.º—Don Juan Antonio Balbás y Sánchez.

Enmedio

Vocales.—Don José García Ruiz, don Francisco Gómez García, don Eduardo Alvarez Mier, don Isidoro García González, don Celestino Macho Rodríguez, don Nicolás Pérez Gutiérrez.

Suplentes.—Don José Salces García, don Higinio de Cos Fernández, don Angel Muñoz Ruiz, don Mauricio Jorrín Muñoz, don Manuel García Ruiz, don Jacinto Fernández Rodríguez.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 6 al 10 de noviembre de 1917

Número 14.282, mina «Renée», en término municipal de Campóo de Yuso, paraje de Sierras de Casa Blanca en Orzales; operación, demarcación; interesado, don Francisco Ruiz Fernández, vecino de Reinosa.

Número 14.283, mina «Coco», en término municipal de Campóo de Yuso, paraje de La Majuela en Orzales; operación, demarcación; interesado, don Emilio del Valle, vecino de Reinosa.

Número 14.284, mina «Jojo», en término municipal de Campóo de Yuso; operación, demarcación; interesado, don Emilio del Valle, vecino de Reinosa.

Número 14.285, mina «María y Pepita», en término municipal de Campóo de Suso, paraje de Tomaquesos y Totero en Salces y La Miña; operación, demarcación; interesado, don Domingo González Fernández, vecino de Nestares.

Número 14.287, mina «Juanito», en término municipal de Las Rozas, paraje de La Pedraja; operación, demarcación; interesado, don Mauricio Domain y Ferry, vecino de de Arija; minas o registros colindantes según el registrador, «Juana», número 14.143.

Del 11 al 15 de noviembre de 1917

Número 14.288, mina «Basilio», en término municipal de Las Rozas, paraje de La Pedraja; operación, demarcación; interesado, don Mauricio Domain y Ferry, vecino de Arija; minas o registros colindantes, «Carbonera», número 12.777.

Número 14.289, mina «Es así», en término municipal de Campóo de Yuso, paraje de Orzales; operación, demarcación; interesado, don Emilio del Valle, vecino de Reinosa.

Número 14.292, mina «La Casualidad», en término municipal de Campóo de Yuso, paraje de la Peña en Orzales; operación, demarcación; interesado, don Primitivo Terceño, vecino de Reinosa.

Santander, 29 de octubre de 1917.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Administración de Contribuciones de Santander

Terminada la confección del repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de esta capital para el próximo año de 1918, se hace público, por medio del presente anuncio, que queda en el Negociado respectivo de esta Administración, durante diez días, a contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento.

Santander, 27 de octubre de 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Aprobadas por R. O. de 10 del corriente mes la reforma de las tarifas números 1, por derechos para uso de muelles; número 2, para uso de las vías férreas; número 7, para uso del dique seco de carena; número 9, para uso de tinglado cerrado para mercancías, así como sus respectivos reglamentos de aplicación, según la propuesta de esta Junta, fecha 12 de julio último, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de agosto de 1917, ha acordado la Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, poner en vigor dichas tarifas en la forma expresada en el citado BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, del día 17 de agosto último, a partir del día 15 de noviembre próximo.

Santander, 27 de octubre de 1917.—El presidente, Severiano Gómez.—El secretario-contador, Felipe Leguina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Filiberto Arrontes González, juez de instrucción del partido de Cervera de Río Pisuerga.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Ulpiano Zamarreo, cuyo segundo apellido y actual domicilio se ignora, residente últimamente en Areños, casa de José Montes, que representa tener unos treinta años de edad, estatura regular, pelo y bigote negros, viste traje azul de los que usan los obreros mineros y tiene una o dos cicatrices en la muñeca derecha, comparecerá en término de diez días en este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión como presunto autor del delito de homicidio perpetrado el cinco del actual, en el pueblo de Camasobres, en la persona de Justo Cachón Alonso.

A la vez intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Cervera de Río Pisuerga a 25 de octubre de 1917.—El juez de instrucción, Filiberto Arrontes.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillorigo

El día 13 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de caza de los terrenos comunales del distrito, sujetándose para ello a las condiciones que establece la Jefatura de Montes respecto a la de éstos, y bajo el tipo de 25 pesetas.

Cillorigo, 23 de octubre de 1917.—Mariano Fernández.